PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION: FALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL ers se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 PRECIOS DE SUSCRICION.

EXTRANJEBO. Len KADRID Y PROVINCIAS. Trimestre. . pesetas 3.75 Trimestre. . . . 5 fr. 13,50 Un año. 18 CONTINENTE AMERICANO. del semestre. Pesos 3112 Semestre.. Pesos 4 reals Número suelto en toda España, 0.50 cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SENORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES: D. Joaquin M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro.

Universidad Central. D. Gabriel de la Puerta. . Lazaro Bardon. Alfredo Adolfo Camús.. . Tomás Santero. Universidad de Barcelona. Jose Pamon de Luanco. Id. de Salamanca. José Lasu.

. Id. de Santiago. Antonio Casares.. . . . Id. de Valiadolid. Antonio Alonso Cortés. Facultad de Med. de Cádiz. Federico Benjumea. . Instituto del C. Cisneros. Manuel M. J. de Galdo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DE VALVERDE, NÚM &, PRINCIPAL

c por carta al Director del periódico y en las principales librerias de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné.

El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscricion pagada directamente en la Administración, ya en metalico, ya en libranzas del Giro mútuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta . Id. Industrial de Barcelona

Suscribiéndose por comisionado, librero, 6 si se gira contra el suscritor, 1 s preciostienen un aumento de José Casado de Alisal. . . Id. de Pintura y Escultura 15 por 100.

Los anuncios á real línea para los no suscritores: le comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañar-se del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA

LOS EXAMENES.

Siempre tuvimos la debilidad de creer Cari que, en materias de Instruccion pública, lo esencial es el fondo y lo accidental es

Partiendo de este principio y teniendo á la vista á muchos alumnos examinados vaprobados, cuyos conocimientos alcanzamosperfectamente, bien podemos decir que los exámenes legales de prueba de curso en España suelen de ordinario ser cosa frívola, cosa que afecta simplemente á un formalismo poco ménos que inútil y de resultados prácticos casi ó sin casi negativos.

No abogamos por una disposicion que haga desaparecer los exámenes, como algunos han deseado y desean; pero queremos que sean una verdad estos actos, y no pueden ser una verdad miéntras no se tenga de la enseñanza oficial el concepto educativo que exige, concepto único capaz de transformar radicalmente las casas de estudio, dándoles el carácter que imperiosamente, á nuestro modo de ver, reclaman las más elementales no-

ciones pedagógicas.

Son muchos los escolares que en esta época del año se afanan por recuperar el tiempo perdido durante los meses de curso. Toman ahora á pecho repasar, toman à pecho obtener una aprobacion Oficial en las asignaturas que fueron el Objeto de su matrícula. Pasan en enterarse de detalles las horas preciosas que reclama la sintesis; se toman extraordinarias y á veces infructuosas molestias, yno es raro que nada consigan. Bien Puede decirse desde luégo que, aunque muchos obtengan una censura más o ménos indulgente, por sus esfuerzos de ultima hora, nada ó casi nada han adelantado en la gran obra de su instruccion general.

Todos sabemos lo que pasa, y las pinturas son ociosas. Pero ¿tienen los jóvenes estudiantes la culpa de lo que sucede? Estamos muy léjos de achacársela por entero. La culpa es de una legislacion Viciosa, amanerada y manca; la falta está en haber despojado á la enseñanza oficial de aquel carácter esencial y educativo de que constantemente hablaremos y que podría trasformar en breve plazo y de la manera más adecuada y plausible los estudios.

No nos referimos ahora á los exámenes de primera enseñanza. Los exámenes de Instruccion primaria son actos más ó ménos aparatosos, en los que se supone siempre cierta preparacion indispensable por parte del Maestro; accos trascendentalísimos para alentar á la

niñez en sus primeros pasos, pero no comparables á aquellos otros actos decisivos, por medio de los cuales autoriza anualmente el Estado á millares de jóvenes á emprender estudios superiores y á ejercer gran número de carreras civiles.

Hablamos exclusivamente de los exámenes de prueba de cursos de segunda enseñanza y de los estudios universitarios en todas sus categorías y grados.

Un alumno, tanto de la enseñanza oficial como de la privada, es juzgado y calificado en diez minutos por las respuestas que sabe dar á dos ó tres preguntas del programa sacadas por el escolar á la suerte. Si se considera que muchos de los alumnos son casi desconocidos en las clases numerosas; si se para mientes en que, en los actos solemnes que definitivamente sancionan el aprevechamiento del alumno, puede influir de una manera favorable ó adversa la suerte, la pregunta y áun las mil circunstancias personales del examinando, sus condiciones de impresionabilidad ú osadía, bien puede decirse que poco ó nada significan estos exámenes bajo el punto de vista de una instruccion verdadera. Aun suponiendo muchomás largo y arbitrario el tanteo, no podría éste probar más que cierto nivel de conocimientos indispensables, pero nunca el aprovechamiento cabal de las fuerzas individuales y el premio ó el castigo peculiar y correspondiente en cada caso, que es, á no dudarlo, el objeto capitalísimo de los exámenes de fin de curso, muy distinto de los ejercicios de reválida y de grado que, saliendo ya de la esfera pedagógica, tienen un carácter muy otro.

Repitamos que los exámenes no son lo que deben ser y no aparece en ellos más que un formalismo que á muy poco ó á nada conduce. Y no se hable ahora de sobrada indulgencia: buena es cierta severidad; pero la severidad excesiva á nada bueno conduciría tampoco.

El remedio depende de la organizacion de los estudios, y principalmente de los de segunda enseñanza, necesarios para emprender con fruto el conocimiento de cualquiera asignatura de los estudios superiores.

El remedio consiste en distinguir entre exámenes de curso y ejercicios de terminacion de carrera.

Cuando para el ingreso de la segunda enseñanza se exija una instruccion primaria completa; cuando en el difícil período de la segunda enseñanza se planteen los poderosos medios educativos de que en varias ocasiones nos hemos ocupado; cuando las frecuentes conferencias, independientes de las clases ordinarias y los repetidos actos académicos de índole varia, hagan posibles verdaderos exámenes y acertadas calificaciones trimestrales, obtenidas en certamenes de

resultados evidentes, en ejercicios que no dejen lugar á la duda, entónces no cabrá desacierto en la calificacion que á fin de curso haya obtenido el alumno de enseñanza oficial. Entónces, las mayores y más convincentes pruebas se reservarán para el alumno que aspire á un título, los estudios superiores serán fáciles y provechosos, habiéndose allanado de antiguo el camino, y el año académico podrá terminar con una solemnidad que tenga por capital y casi exclusivo objeto, la justa y necesariamente pomposa distribucion de premios.

J. M. Llinas. Escuela Normal Central.

Cayetano Martin y Oñate. . Id. id. de Toledo.

. Id. de Comercio.

Emilio Arrieta. Id. de Música y Declam.

Leocadio Pagasartundua.. . Id. de Arquitectura

Joaquin M. Sanromá. . .

Luis M. Utor.

Francisco P. de Rojas...

Mucho mejor empleo que en la actualidad pudiera darse, en el período de segunda enseñanza, à ese mes de Junio, en gran parte perdido para la instruccion y el aprovechamiento de los alumnos; mes sólo fecundo en frecuentes disgustos para el Profesorado y en calificaciones que á lo sumo vienen á probar una competencia relativa, y sólo en casos rarísimos y muy excepcionales una aplicacion abso-

Lo hemos dicho y lo repetimos más alto que nunca: siempre tuvimos la debilidad de creer que en materias de Instruccion pública, lo esencial es el fondo y lo accidental es la forma.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Instituto del Cardenal Cisneros.

CONFERENCIA VI. (Conclusion.)

Faltaba el último ejercicio de la Conferencia, que versó sobre un punto tan interesante de nuestra historia como es el heroismo de D. Rodrigo Diaz de Vivar, llamado el Cid Campeador; acerca del cual disertó con gran decision y desembarazo el er. Estremera y Maracci, como era de esperar de su aptitud para estos ejercicios, ya reconocida en años anteriores; no habiendo hablado como un historiador frio que se concreta á narrar sucesos, sino que además de referir los más importantes de la que podemos llamar la vida pública del Cid, empezando por el juramento que exigió al Rey D. Alfonso VI en la Iglesia de Santa Gadea, de no haber tenido parte en la muerte alevosa de su hermano Sancho, Rey de Castilla, justificó á su héroe de las alianzas que contrajo con reyes moros, y particularmente con el Rey de Zaragoza, al mismo tiempo que hacía excursiones contra los moros de Valencia, volviendo despues sus armas en justa defensa contra el mencionado Rey de Zaragoza y contra Berenguer, Conce de Barcelona, aliados con Al-Mondhir, á los cuales venció en Tovar del Pino guerreando por cuenta propia; y tambien reiirió la conquista de Valencia, en la que desplegó tanto valor como habilidad política, en un tiempo en que siendo todavía muy prepotentes los moros, no podía prescindir de su apoyo, y necesitó conferirles ciertos cargos para poder sostenerse con sus soldados en pais enemigo. Sobre todo, ponderó su lealtad al Rey nunca desmentida; que á pesar de haberle desterrado de sus estados y de guardarle siempre un secreto resentimiento por el acto de Santa Gadea, jamás hizo armas contra su Rey, ántes bien las varias veces que fué llamado por el, acudió en seguida en su auxilio, y no intentó entrar en Valencia miéntras alli reinó Alkadir, que era aliado de D. Alfonso. No omitió tampoco la heróica defensa que en los últimos años de su vida hizo de Valencia, rechazando los repetidos ataques de los Almoravides, hasta que ocasionó su muerte la derrota sufrida por sus tropas en la única batalla que no dirigió él personalmente. Terminado ya el relato

de las proezas del Cid Campeador, reservó el actuante los rasgos más elocuentes para el entusiasta elogio que hizo de las dotes desplegadas por tan valeroso caudillo, cuya fama se fué acrecentando despues de su muerte, hasta el punto de que cincuenta años despues era ya celebrado en verso y en latin semibárbaro; y entusiastas fueron sus últimas frases en favor «del »guerrero heróico, del capitan invencible, del »súbdito leal y obediente á su Rey, cuyo nom-»bre y fama se han difundido por todo el orbe »y se trasmitirán á todas las edades.»

Difícil era la mision confiada à los objetantes, que sue la de atenuar las glorias del Cid y aun de poner en duda su existencia, despues de haber asentado en tan sólidas bases lo uno y lo otro el disertante; con todo, la desempenaron los jóvenes Sres. Gaya y Matute y Millan y Garcia Vargas con el éxito relativo que podian prometerse, presentando el primero algunos hechos bajo otro aspecto y citando en su apoyo el juicio poco favorable de D. Manuel José Quintana; y habiendose hecho el segundo intérprete de la Escuela que tan en boga estuvo en el siglo pasado, para la cual eran tipos imaginarios ciertos personajes de otras edades, fundandose en la autoridad de un Masdeu, de Alcalá Galiano, y en la inverosimilitud de algunos hechos que se atribuyen al Ci Campeador. Pocas palabras bastaron al Sr. Estremera para desvanecer las objeciones de sus compañeros, tomando pié de los mismos argumentos opuestos por el primero para ponderar el valor cívico que necesitó el Cid para exigir el juramento á su Rey, y la falta de medios de que disponia para realizar empresas comparables con las mayores que ejecutaron los Reyes de su tiempo, y en particular D. Alfonso VI, que varias veces tuvo que recurrir al vasallo á quien no quería bien; y habiendo invocado contra el segundo numerosos testimonios que hoy dia no dejan lugar á la menor duda sobre la existencia del Cid, sin que por esto sea necesario admitir como verdaderas todas las hazañas que celebra la poesía popular, «descubriendose», como dijo muy bien, «á vueltas de aquellas bellas ficciones, Dimportantes realidades», terminando así con la mayor aceptacion del público este ejercicio; y habiendo dado tambien por terminada la sesion el Sr. Presidente, que señaló para la siguiente el dia 26 de Marzo.

Congreso pedagógico.

Un ilustrado corresponsal y amigo nos dirije el siguiente artículo, que con el mayor gusto insertamos por refer rse à una opinion que por muchos conceptos merece ser conocida.

«CUATRO PALABRAS SOBRE LA CONVENIENCIA DE DIFERIR Ó NO SU REUNION HASTA LAS VACACIONES PRÓXIMAS, Ó CUANDO MÉNOS HASTA EL 15 DE JUNIO.

Desde que el gran pensamiento de un Congreso pedagógico paso ya á revestir formas y à ponerse en vias de ejecucion, nos ijamos muy especialmente en la época ó fecha designada para la inauguracion de sus importantisimas tareas, porque en nuestro humilde sentir, no la creimos desde luégo, ni la más oportuna, ni la

más conveniente. Sin embargo, es tal y tan profundo el respeto que nos merecen todas las opiniones que no versan sobre errores trascendentales, y con especialidad el que rendimos á los juicios de personas tan ilustradas y competentes como las que decidieron este punto, que nos conformamos gustosos y sin violencia con semejante acuerdo. Nunca nos hemos encariñado tanto con nuestro parecer, que le hayamos creido el único valedero

y aceptable. La circunstancia de celebrarse la féria de Madrid en la segunda quincena de Mayo, nos dijimos, así come la de efectuarse en ella varios certamenes, exposiciones públicas de grande enseñanza, y otros alardes científicos ó de las bellas artes, fueron indudablemente las causas á que obedeció la muy benemérita Junta directiva de El Fomento de las Artes para señalar, como señaló, la época ya expresada, á fin de que tuviera lugar, en los dias que se designaran, la reunion del tambien referido Congreso nacional pedagógico.

Enmudecimos, pues, desde luégo, no sin abrigar alguna esperanza de que, en el tiempo que habia de trascurr r cun hasta el 15 de dicho mes, se rectificaria este particular de un pensam ento tan aceptable, defiriendo la reunion de tan importante Asambica para los meses de Julio y Agosto, en que vaca del todo el Profesorado de la segunda enseñanza y el de la superior, y mucha parte del Magisterio de instruccion primaria.

Despues hemos reflexionado sobre las ventajas ó inconvenientes de nuestro modo de pensar en el asunto, y han prevalecido las primeras

sobre los últimos.

Han pasado dias, se acerca la época del certamen y no hab endo visto realizada nuestra esperanza, se ha enardecido nuestro espiritu y movido nuestra voluntad, decidiéndonos á romper un cómodo, sí, pero quizá esta vez un cobarde é indiscreto callar.

La lucha, que dentro de nosotros mismos hemos sostenido estos últimos dias, entre el respeto á superiores dictámenes y nuestro profundo convencimiento, con más el vivisimo deseo de tomar parte en las cuestiones pedagógicas señaladas para su pública discusion, nos han impelido á tomar la pluma y á dirijir á V. por fin con leal franqueza nuestras ideas escritas, para que, si lo estima conveniente, se sirva darlas públicidad ó el destino que crea

más oportuno. No abrigamos, ni mucho ménos, repetimos, la temeraria presuncion de estar en lo justo ni por consiguiente de que se admitan nuestras observaciones como buenas. Las exponemos para acallar los estimulos de nuestra conciencia, llamando á la vez sobre ella la atencion de los que no se hayan fijado en el punto especial

sobre que versan.

Además, tienen por objeto excusar desde luégo la falta de asistencia al Congreso de muchos Profesores que, como el que formula estas modestas lineas, no creen que las licencias y facilidades que se otorguen para concurrir á él, podrán evitar los gravísimos inconvenientes que surgirán por su ausencia de los centros de enseñanza á que pertenecen, er los críticos y precisos momentos de fines de curso, en que suelen tener lugar los repasos generales, y muy luego los examenes de asignaturas, los grados, reválidas, etc.

Es indispensable no perder de vista que en muchos Institutos y Escuelas profesionales, donde es muy reducido el personal de Catedráticos, será obra muy difícil el reemplazo de los ausentes para formar los tribunales. Sobre todo, los fallos en los exámenes de asignaturas estriban muy especialmente en el respetable y más fundado juicio del profesor de cada una de ellas, el cual, una vez ausente, no podrá ilustrar á los demás Jueces para asegurar una censura más arreglada á justicia.

Hemos concluido. No queremos ni debemos extendernos más.

Respetando, como arriba decimos, las razones que sirvieran de fundamento á la dignisima Junta directiva de El Fomento de las Artes para señalar la época en que ha de reunirse el Congreso pedagógico, quedan satisfechas nuestras aspiraciones y tranquila nuestra conciencia, limitándonos á dirigirle una humilde súplica, un cariñoso ruego, á fin de que, si lo tiene por conveniente, se digne tomar las oportunas disposiciones para que la inauguración de los trabajos de nuestra Asamblea se difiera, cuando menos, hasta el 15 de Junio próximo.

A nuestro modo de ver todavía es tiempo para ello, porque no se nos ocurre que, por acceder á nuestro ruego, surgiera ninguna dificultad ni se ocasionara perjuicio ni conflicto alguno. Por el contrario, obviados así muchos inconvenientes, se facilitaria la concurrencia al certamen de mayor número de miembros. Y entónces, libres ya éstos de la extraordinaria agitacion y movimiento de las ferias. y de los primeros dias de las exposiciones, se dedicarian con mayor tranquilidad y reposo al estudio, y podrian fijar más su atencion en los puntos que han de ser objeto de las deliberaciones del Congreso.

Los dias indicados del mes de Junio suelenser tambien, por lo comun, de ménos calor, y más serenos y apacibles que los de Mayo.

Si, lo que no esperamos, se accediera á esta súplica, nuestra satisfaccion y gratitud no tendrian limites; empero, si no mereciera ser atendida, no seria per eso menos profundo nuestro rendimiento á lo acordado, ni ménos distinguida nuestra consideracion á las dignisimas personas que componen la Junta expresada y las Mesas de Honor y Discusion.

Toledo 27 de Abril de 1882.

CAYETANÓ MARTIN Y OÑATE.

Exposicion en Burdeos.

La Sociedad filomática de Burdeos abrirá el 1.º de Junio próximo su Exposicion general de productos de la Euseñanza, Agricultura, Industria y Arte antiguo.

La Sociedad filomática, que desde hace medio siglo consagra sus esfuerzos á la Instruccion popular, tiene empeño en que la Enseñanza en todos sus grados esté alli representada lo mas dignamente posible. Para ello el Comité ha hecho de la Enseñanza la primera de las cinco secciones generales de la Exposicion, y ha constituido una Comision especial encargada especialmente del estudio de todas las cuestiones que. con la enseñanza se relacionen.

La educacion está clasificada en Enseñanza primaria, secundaria y superior, y Asistencia

publica. Sharasalana kanal kogza kanangairan

Comprende planos y modelos de Escuelas, mobiliario, material de enseñanza, metodos. programas, modelos, monografías, juegos, tecnologia, mapas, libros, aparatos de gimnasia y esgrima, anfiteatros, laboratorios, trabajos de sociedades eientificas, aparatos higiénicos para easas de educacion, material portátil destinado . - 9 - 0 - 61 mg 1410.9 mg

especialmente à los viajes y exploraciones cientificas, material portátil para las excursiones escolares, etc., etc.

Interesante promete ser la Exposicion de Burdeos.

Otra víctima.

El Ayuntamiento de Ronda adeuda al Maestro que fué de una de aquellas Escuelas públ cas. D. Juan Almeyones, la friolera de 1.117 pesetas sólo de personal, sin que en los ocho años que van trascurridos desde que cesó el r Almeyones en el desempeño de su cargo, haya podido conseguir que el Ayuntamiento atienda ninguna de sus infinitas reclamaciones.

En vano se le ha ordenado á aquella Corporacion por las autoridades superiores el pago de tan sagrada obligacion; porque, ó ha rehuido el pago con ofertas que luégo no se han cumplido, ó ha puesto en juego ciertas influencias para hacer ineficaces las gestiones del Maestro. Y no se crea que aquel Ayuntamiento ha desatendido esta obligación por falta de recursos; pues hoy mismo dedica sumas respetables á la construccion de plazas y paseos, y subvenciona con 25.000 pesetas á un ingeniero para que proceda al estudio de una linea férrea. Cuando esto sucede, no hay derecho ni razon para retener el producto de tantos meses de trabajo á un pobre padre de familia.

Almanaque del Maestro.

Mes de Mayo.

Dias de vacaciones. - El 7. 14, 21 y 28, domingos; el 2 fiesta nacional, y el 18 la Ascension del Señor.

Se celebran oposiciones en las provincias de las Baleares, Coruña, Madrid, Múrcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

Se anuncian en las de Badajoz, Barcelona, Búrgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora

Segun la disposicion 9.ª de la Real órden de 12 de Enero de 1872, las Juntas locales remitirán durante este mes á la provincial los presupuestos formados por los Maestros, con el informe que crean conveniente.

Lo de siempre.

Un Vaestro fué nombrado, en virtud de concurso de traslacion, por el Rectorado de Valladolid, para una Escuela de la provincia de Búrgos.

Se presento el agraciado al Alcalde, quien le señaló de 9 á 10 del dia signiente para darle posesion. Sin du la debió el Alcalde cambiar de parecer al poco rato, pues llamó al aguacil y le ordenó avisar á una porcion de vecinos para que se reuniesená las siete de la mañana, bajo su presidencia, en la Casa Consistorial, no avisando al Maestro electo hasta lassiete y media de la mañana para darle en el acto posesion. Extrañóse el Maestro de que la posesion no se verificase á la hora señalada el dia anterior y en la Escuela á presencia de los niños; pero acudió sin demora al llamamiento. Al llegar á la Casa Consistorial se le sorprendió con la noticia de que la sesion se había levantado y no había ya lugar á la toma de posesion, pues en el mero hecho de no haber acudido á las siete el Maestro, se entendía que renunciaba la Escuela.....

Es de advertir que faltaban diez dias para espirar el plazo que las disposiciones vigentes conceden para el traslado. Se le dijo además al Maestro que estando contentos los vecinos con el interino, no querían admitir á ningun otro. Protestó el Maestro, y se le amenazó con pedradas y otros atropellos si no abandonaba el pueblo, llegando à negársele una certificacion de haberse presentado al Alcalde. ¡O somos ó no somos!

El Maestro en cuestion se contentó con poner los hechos en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, y se ha visto precisado á presentar la renuncia para evitar mayores males. Manda quien manda.

¿Es posible que no haya remedio para tales atropellos? ¿A donde llega el caciquismo en ciertos pueblos? ¿Qué más descentralizacion que la que practican algunos Alcaldes?

Tenemos en nuestro poder comunicaciones y nombres que no queremos dar al público por no aumentar tanta vergüenza.

Triunfe la ortografia.

Parece que nuestro Exemo. Ayuntamiento, con motivo de la próxima romería de San Isidro, ha dictado entre otras la siguiente disposicion:

«Todos los rótulos que se coloquen en los puestos ó tiendas serán impresos, pintados al óleo ó estarcidos, quedando prohibida la colocacion en el exterior de las tiendas ó puestos de letreros manuscritos.

Estos rótulos estarán sujetos á las alteraciones que tenga à bien disponer el Teniente A!calde del distrito en bien de su redaccion y ortografia.»

Bochornoso es para los españoles el que los extranjeros lean à cada paso en las calles de la corte multitud de letreros sin analogia, sintaxis, prosodia ni ortografia, que hacen recordar los célebres Kpanklá, Klenteron y que explica detenidamente el eruditisimo Doctor Thebusen.

En aras del decoro nacional no debe permitir la autoridad se expongan al público rótulos, muestras ni letreros que acusen faltas de ilus-

Moratin y Mesonero Romanos.

nun en ex eminey kai seid enten von de gebe

El sábio cronista de la villa y córte de Madrid, D. Ramon Mesonero Romanos, ha fallecido el dia 30. Pocos dias ántes habia dirigido á nuestro colega La Epoca las siguientes lineas relativas á la casa en que nació, en Madrid, el insigne vate D. Leandro Fernandez de Moratin: Storing to my clear in this loss was proved to decid

«En los momentos actuales, en que se ha evocado la memoria del insigne autor dramático D. Leandro Fernandez de Moratin, à consecuencia de la patriótica idea concebida por los señores D. Manuel Ru'z Zorrilla y D Nicolás Salmeron, de colocar una lápida ó monumento mural en la fachada de la casa de Paris en que talleció aquel preclaro ingénio à 21 de Junio de 1828; y despues de adherirme con toda espontaneidad á aquella patriótica idea, no puedo ménos de reclamar al mismo ti mpo para un honrado y patriot: vecino de Madrid (ya difunto). la prioridad de la misma idea y, lo que es más aún, su feliz realizacion á sus propias expensas, y en sitio, á mi ver, muy más oportuno que el propuesto por los señores Zorrilla y Salmeron.

D. Narciso Ureta, dueño de la casa dela calle de San Juan, con vuelta á la plazoleta del mismo nombre y á la calle de Santa María, no bien supo por mis escritos que en dicha casa nació el insigne vate que hoy nos ocupa, cuando se avistó conmigo, y poniendose enteramente á mis órdenes, confiado en que se dirigía á quiene ra celoso iniciador de otros varios testimonios de esta naturaleza, tributados en Madrid á la memoria de insignes autores (1), se me ofreció á colocar á sus expensas en la fachada de dicha casa el monumento que yo le indicase con la leyenda que estimase conveniente.

Hicelo asi, y en su consecuencia, y vencidas las dificultades que podían oponerse por la Administracion municipal, hizo colocar en la fachada de dicha casa, que dá frente á la plazoleta de San Juan, una elegante lápida de mármol blanco con esta inscripcion:

En esta casa nació á 10 de Marzo de 1760, el insigne poeta dramatico D. LEANDRO FERNANDEZ DE MORATIN. Su dueño actual, N. U. (2) le dedica este recuerdo.

Vése por lo dicho como (sin pretender amenguar ó contradecir el pensamiento de los señores Zorrilla y Salmeron, antes bien, repito, adhiriendome á él sinceramente) no puedo pasar en silencio que este mismo pensamiento es ya un hecho hace diez y ocho años; y en cuanto á la oportunidad del sitio, nadie negará la preferencia de la casa en que nació el ilustre vate madrileño, sobre aquella en que falleció á los pocos, muy pocos meses de haberse trasladado á Paris desde Burdeos, donde pasó todos los años de su emigracion con su fraternal amigo D. Manuel Silvela.

Por otro lado, en Paris existe un elegante monumento elevado por el mismo Sr. Silvela á la memoria de Inarco Celenio, que es su mausoleo, colocado precisamente al lado del gran Molière, su modelo, cuyas huellas siguió en vida y en muerte, como así lo determina uno de los elegantes disticos esculpidos en sus costados:

«Nec procul hic jacet cujus vestigia secutus

Magnus scence pater, proximus et tumulo.» Verdad es que este monumento (que yo hice dibujar y grabar á mi vista en Paris, en 1841, para publicarlo en el Semanario Pintoresco, con su descripcion), está ahora vacío de los restos del gran poeta desde 1853, en que tuvo el Gobierno la desacordada idea de arrancarlos de aquel sitio, en que tan lógica y poéticamente yacían, para traerlos à Madrid, confundiéndolos en la comun oscuridad de la bóveda de San Isidro, juntamente con los de Donoso Cortés, Melendez Valdés, etc. Pero el monumento parisiense existe, y existe como recuerdo de la amistad más acendrada del Sr. Silvela, como lo expresa la siguiente inscripcion:

> de la famille Silvela et de leur ami M. LEANDRO FERNANDEZ DE MORATIN. Concession à perpetuité.

Sepulture

Y bajo el mismo elegante monumento reposan las cenizas de los Sres. D. Manuel Silvela y D.º Micaela García de Aragon, abuelos de los ilustres hombres públicos que tan alto papel desempeñan hoy en la política y en las letras españolas.

R. DE MESONERO ROMANOS.»

¿Quién nos había de decir cuando tomábamos estas noticias de La Epoca para trascribirlas en El Magisterio Español, que era la última produccion de El Curioso parlante?

En otro número daremos algunas noticias biográficas del ilustre Académico y benemeritisimo hijo de Madrid.

Nuestro antiguo amigo Sr. D. Luis Ramirez y Laguardia ha tenido la desgracia de perder á un hijo de corta edad.

Muy de veras tomamos parte en su natural afliccion.

D. Miguel Obejero y Nava, Maestro de Valdehúncar, manifiesta su agradecimiento hácia cuantas personas constituidas en autoridad han contribuido á su reposicion en el cargo que desempeña, abonándosele los haberes devengados durante el tiempo en que arbitrariamente estuvo separado.

Era asunto de justicia, y esta consideracion, unida à la de que no es el agradecimiento la menor de las virtudes del Maestro, nos obligan á no insertar por hoy su largo comunicado.

El dia 19 de Abril murió en la Puebla de don Fadrique (Granada) D. Rufico Sanchez Tristante, Catedratico de Geografia é Historia en el Instituto

(4) Fueron seis hasta ahora; á Cervantes en la casa en que murió; en las Trinitarias, donde fué enterrado, y en la casa de Estudio de la Villa, donde cursó. Dos á Lope de Vega, en la casa de su propiedad en que murió y en la que nació; y uno á Calderon en la casa en que falleció. En todos estos proyectos me vi poderosamente secundado por el Gobierno de Fernando VII, por la Real Academia Española, por el Ayuntamiento y por la Sra. Condesa de la Vega del Pozo, dueña de la casa en que fué el

- (2) Hasta llevosu modestia al punto de ocultar su nombre, Narciso Ureta, con simples iniciales.

de Almería á la edad de 35 años, despuestar y penosa enfermedad. El último dia de la despuesta muy gravo con la generadad. alivio en su pars, de de la strata de la persona de la muerte cuando como la persona de la persona del persona del persona de la persona del persona de la persona del persona de la persona del persona de la persona del persona del persona de la persona del persona d dole arrebatado la muerte cuando comenz cinien recoger el fruto de tantos y tantos sufritaies chos al

illios premie su laboriosidad y le acoja e seno!

Somos deudores de las más benévolas la bien d vista profesional de Madrid La Educación.

Tenga por seguro nuestro estimado colega sansor tal vez podremos disentir en ideas algun dia De sabido es que el mundo está entregad á las mientos pero estarquica fa las mientos putas de los hombres; pero estaremos á su la chos a el terreno de la caballerosidad y de las consideres. ciones mútuas á que los obreros del pensante estamos más que nadie obligados.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales ordenes.

Ilmo. Sr: Previene el art. 196 de la lev del truccion pública de 9 de Setiembre de 1857 de los Maestros y Maestras de Escuela pública de fiorm tarán un aumento gradual de sueldo, con care de se provincia respectiva. A esta de se dividirán en cuatro clases y pasarás. se dividirán en cuatro clases, y pasarán de la comporta segun su antigüedad, mérito y servicios e la indicenseñanza, en la forma que determinan los la indicenseñanza. enseñanza, en la forma que determinan los respensanzas de 27 de Abril de que l previniendo su art. 7.º que cada dos años, in parle tar desde la formacion del escalafon general de la cada provincia, se cubrirán con arreglo á las de la significada provincia. posiciones del mismo decreto las vacantes quel bieran ocurrido. Ha llegado el caso de dictare esa i medida general que determine en sus pormen del d la forma en que los Maestros han de pasar de en 21 clase à otra, en cumplimiento de lo prevenide tal d el art. 196 de la ley citada, y à falta de los mana mentos à que el mismo se refiere y que no le 2. llegado à existir.

En su consecuencia, y en vista de una contidete de la Junta provincial de Instruccion públicat de A Ciudad-Real, S. M. el Rey (Q. D. G) ha tenil 3. bien dictar las reglas signientes:

1.ª Las vacantes que resulten en los lus cará correspondientes à la antigüedad en las tres prime ejer-ras clases de los escalafones provinciales de publisp mera enseñanza se cubrirán:

1. Con los Maestros y Maestras que procede par tes de otras provincias tengan derecho à serindidos en aquéllos, con arreg o à le dispueste en les ultimo parrafo del artículo 196 de la ley de 9 cias Setiembre de 1857, debiendo ocupar el núme liar que por sus años de servicio les corresponda.

2. Corriéndose la escala entre los que dent pro de cada clase ocupen lugar posterior á las vacantes pré 3.º Con los números impares de la claseinme la c diata inferior que ocuparán los últimos de aquel por

4.º Los Maestros y Maestras más antiguos de cida

clase cuarta ingresarán en los últimos númer pro de la tercera.

2.2 En las vacantes correspondientes al ment por se correrá la escala dentro de cada clase é ingres gen ran en la que tengan derecho los Maestros y Mar dra tras á que se refiere el art. 496 de la ley and à p citada, y si aun quedaran vacantes, se proveen que prévio concurso entre los de la clase inmedia inferior, sea cualquiera el número que en el ofic ocupen.

Las Juntas provincia es de Instruccion pode blica anunciaran los concersos en el Boletin oficial la j por término de 30 dias, dentro de les que los as est pirantes presentarán sus instancias coa los doce mentos en que fundensu derecho al ascenso. Tracurrido dicho plazo, la Junta examinará los espedientes y proveerá las vacantes, con arregioal que se determina en el Real decreto de 27 de Am de 1877. Los que se consideren agraviados por resolucion de la Junta podrán acudir en alzada? esa Direccion general, segun se preceptúa en art. 6.º del referido Real decreto.

4.ª Si no se presentase ningun Maestro ni Macio tra á estos concursos, ó quedasen aun vacante sin proveer los últimos números de la Secciona mérito, serán ocupados por los primeros números pares de la clase inferior inmediata.

5. Los Maestros y Maestras que tengan derechi a ascender por antigüedad y mérito lo verificaral por el concepto que les sea más ventajoso.

De Real orden le digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V 1. muches años. Madrid 4 de Abril de 1882 - Albareda. - Se nor Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se den las gracias en su nombre por el importante y gratuito servicio que han pres tado como Jueces del Tribunal de oposiciones à la Plaza de Ayudante en propiedad de la Escuela de Bellas Artes de la Coruña al Presidente D. Faustino Dominguez, y á los Vocales D. Benigno Rebellon, D. Eduarde Ozores, D. Emilio Fernande Deus, D. Juan de Ciorraga, D. Froilan de la Fuente y D. Francisco Bushell, y que se haga público per medio de la Gaceta para satisfaccion de los infera sados.

De Real érden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu chos años. Madrid 13 de Abril de 1882. - Albare da.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, por jubilacion de D. Ramon Sanchez y Merino, la cate de patología especial médica; y correspon-de de patología especial médica; y correspon-de de patología especial médica; y correspon-de patología esp

de la legislacion vigente.

125 de la legislacion lo digo à V. I. para su conope lient de mas efectos Dios guarde à V. I. mudos años. Madrid 21 de Abril de 1882. — Albareda. les chos anus. La general de Instruccion pública.

limo. Sr.: S. M. e. Rey (Q. D. G.) ha tenido á s la bien disposer que se anuncie à oposicion, conforla bien disponde de 2 de Abril de 4875 y ley de 1.º de Mayo de 1878, la cátedra de Lengua leg Sanscrita, en la vacante Universidad Central. De Real orden lo digo à V. I. para su conocilas miento y demás efectos. I ios guarde á V. I. mulas miento y Madrid 14 de Abril de 1882 — Albareda Onside Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Rea órden.

Eremo, Sr.: Dada cuenta de la carta de ese Gojerno general, núm. 260, de 25 de Junio del año próximo pasado, así como del acuerdo adoptado Vdeh por la Diputacion provincial de esa isla en 5 de abril de igual año, reiterando la propuesta antenormente formulada por la m sma corporacion on el fin de establecer en esa capital un Instituto care de segur da enseñanza: vistas las exposiciones que ea apoyo de la referida propuesta han elevado á ele Ministerio numerosos naturales y vecinos de la indicada isla, y examinados con el detenimiento que reclama la importancia del asunto cuantos antecedentes se han reunido para ilustrarle; Su Vajestad el Rey (Q. D. G.). de acuerdo con la parle esencial del dictamen emitido por el Consejo de lostruccion pública, ha tenido á bien dictar las signientes resoluciones:

La Se autoriza à la Diputacion provincial de esa isla para que, con arreglo à las prescripciones del decreto expedido por cl Ministerio de Fomento en 29 de Julio de 1874, pueda instalar en la capienidie tal de la misma un Instituto de segunda ense-

s rei nanza. 2.º El orden y régimen de los estudios que han de cursarse en dicho Instituto serán los que const delermina para la Peninsula el Real decreto de 43 de Agosio de 1880.

3.º El nombramiento de los Catedráticos del espresado establecimiento de enseñanza se verificará por este Misisterio, prévia oposicion, cuyos sprin ejercicios han de tener lugar en Madrid, segun dispone el art. 1.º del Real decre o de 20 de Octubre de 1876, y con las formalidades prescritas oceder para el caso.

rindia 1.º Para el desempeño de las citedras vacanles ó no servidas por su titular á causa de ausende te cias ó enfermedades, habrá dos Profesores auxilieres, correspondiendo uno à la seccion de Letras y elre à la de Cienc as. El nombramiento de estos Profesores se hará asimismo por este Ministerio, cante prévia oposicion, cuyos ejercicios se efectuarán en einme la capital de esa isla ante un Tribunal, nombrado aquel por ese Gobierno general, compuesto de Catedrátices del Instituto y de otras personas de reconoos del cida ciencia y provistas de títulos académicos ó

umen profesionales, como en la Península se verifica. 5.ª El cargo de Director se conferirá tambien por este Ministerio, á propuesta de ese Gobierno general, debiendo recaer la eleccion en un Catedratico del Instituto. El mismo Gobierno general, and a propuesta del Director, designara al Catedrático que haya de desempeñar el cargo de Secretario.

nedia 6.ª Sólo en el Instituto se dará, con carácter oficial, la segunda enseñanza en la isla. El Colegio n ell que dirigen los Reverendes Padres de la Compania on prode de Jesús y los demás que pueden establecerse en la pequeña Antilla tendrán el caracter de privados; estando, en su consecuencia, obligados á incorpolar sus estudios al expresado Instituto con las . Tras formalidades prescritas para que éstos puedan adquirir validez académica, si bien el Colegio de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus gozará de todas las ventajas y pr-eminencias que las disposiciones vigentes conceden á los Colegios regidos por corporaciones religiosas. Mientras no comience à funcionar el Instituto provincial, ob lendran la validez académica que se requiere los estudios hechos y los grados conferidos en el Colegio de la citada Compañía.

Y 7.º Ese Gobierno general, cyendo á la Junla superior de Instruccion pública y a las demás corporaciones que estime oportuno, formara y remiira a este Ministerio, para su aprobacion definitiva, el reglamento à que deben sujetarse los establecimientos de segunda enseñanza de esa isla; teniendo en cuenta, à la vez que las circunstancias de la localidad, las prescripciones que en armonia con las vigentes en la Peninsula contiene el aprobado para Cuba por Real órden de 7 de Diciembre de 1880.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde av. E. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1882. Leon y Castillo.—Sr. Gobernador general de la isla de Puerto-Rico.

Gaceta del 1.º de Mago.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

à 12

ebe-

Negociado 4.º Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Pato-Ogia especial médica, dotada con 4.500 pesetas que, segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, cerresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo à lo dispuesto en el art. 47 de dicho regiamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el ar. 177 de dicha ley, o se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, à contar de de la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á d cha cátedra los Profesor s que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria de la misma o análoga asi natura, y se hallen en posesion de los titutos académicos y profesionales correspondientes.

Los Catediáticos en activo servicio elevarán sus solicitudes à esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido ultimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luégo sin mas aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1882.-El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 23 de Abril.)

Negociado de Universidades.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua sanscrita, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo à lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Settembre de 1857. Los ejercios se verificaren en madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido à la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, à contar desde la publicacion de este anuacio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones. y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo

se propone. Segun lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincies, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Abril de 1882.-El Director general, J. F. Riaño.

(Gaceta del 30 de Abril.)

ESCUELAS YACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes. Pts. Céts.

, , ,			25						PL	S. Cet	<u>.</u>
	ROVIE	21250	-T	e n	inc	os.		91		0.8	
Entre los Mae preferente en la	Secretary and	200	chie	ndo	0	hte	Til	do br	ado		ar
Distance on 1	504, 8			28		÷	•		÷	1100	
Puerto Real	or tres	laci	on	-De	ni	ño:	s.			TO SAMPLE	
Villamartin (au				7 •	11 8 11	34		•		416 275	25
Olvera (id).	(B. O	. de	 Sevi	lla	del	26	de	A	bri		752
and the	Por con	cur	50	De.	ni	ños	3.				
Villamartin (au					*3	•8	٠	•	•	456	
Condo dal BAU	101.						*			365 273	
Algodonales (id	Por	* T *	-100	niñ	08.	•	_		ONTO T	WARREN	N
	the state of the s		Do	,,,,,			6		21	367	
San Roque (aux	(B. C). ae	Hu	elva	de	1 2	2 d	le .		:i1.)	
P	ROVING	AIS	DE	CÓ	BI	10	BA	•			9
Bernata .	Dom co	v2 (21)	02	–De	768	no	5.				in Screens
sees in the see with		***	hal	ien	do	ob	te	ni	do	un lug	323

Villam	artin (auxil	iar).		Ú,				*			365
Prado d	nales	(id)		* T *			. W.	•		• 10	•	273 75
Aigodo		C.	Por	id.	-De	nii	īas.		200			
San Ro	mne la	anxil:	art	3270. 85					1	•	•	367
Sau In	oque ((B. C). de	Hu	elv	a de	1 2	d d	e A	bri	1.)
900		220	AIMC	AI	DE	C	ÓBI	201	BA.			100
7.50		7) 4		100011	022	-D	e 728	200	S			1217 (1821)
. Eut	re los	ANNUAL PROPERTY.	- management	engan degen.	The control	hine	Ahr	Ar	LAI	nid br	o u ado	n lugar s.
Eut prefer	ente e	ı las j	propu	esta	340	, 14	-				((es	825
To-rec	ampo.	1 1						122	1		5000	2000
770 2			Por	ia.	-08	760	1240		10	1		733 3
Monte	mayer			-		•	•	·		36	500	100
	221	Po	r tra	slaci	on.	_n	enu	nu	٥.	3		1100
	ranca.				[0]	8	*	2.				1100
Dos T	orres.	* *				1			100	-		825
Vales		(aux	lliar)					٠.,				365 275
Lain	Mencis compl	eta de	COF	onac	ia (Fue	enie	-01)eji	1112	.,.	5.0
			Pos	rid.	—D	e n	ina	5.				4-2
Retar	nar de	Mont	oro	51	VIO.	1			٠١.		19	475 365
100-400-0600-052400-061				100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	18 (71m	ear	41.1	aj.	174	13	275
Zamb	comple ra (Ru	101 13	(B. O		***		1000	_)
- 2		D	or co	יים בי	rso	-1	De n	iñ	os.	-		ATTANA
	compl											365
Control of the contro							jun	a).		F.	7.	275 350
Laid	. de E	рагг	agal (Pric	go)			•	•		•	550
**************************************	[riliar	Color of	DESCRIPTION OF	1923 4 174	tiell resolu			1111			0.00
Fuel	te-Obe	Juna										Laure Co
	1 11210	100			11.5		man -	0=0				

Iznajar (auxiliai).	305
Fuente-Obejuna (id)	15.10
Pozoblanco.	333 34
Imanta Onellillal.	275 375
Panaio (id)	365 365
Fuente-Obejuna (dos id)	275 275
	155
(B. O. de Huelva del 22 de Abril.)	a tivi
PROVINCIA DE SEVILLA.	the same
Por concurso.—De niños. Entre los Maestros que habiendo obtenido un propertidos.	lugar
avafarante en la propuesta no fueron nombrados	
a -: 11 /anviliar	1100

preserente en la propuesta no fueron nombrados	1100	d
Seville (auxiliar)	1100	
Por traslacion.—De niños.	312	
Sau Juan de Aznalfarache (sustitucion)	456 365	
Montellano (una id)	110%	
pnebla de Cazalla (auxiliar)	273 182	
Villamanrique (id). (B. O. de Sevilla del 26 de Abri		

lugar

Por concurso.	De niños.
Sevilla (auxiliar)	900 456 50
Carmona (id) Cabezas de San Juan (id	633 75 547 50
Cabezas de san sual (d	

Fuentes de Andalucia, Guadalcanal, Arabal y 273 75 Pitas (id). . Por id.—De niñas.

Cabezas de San Juan y Moron (auxiliar). Puenta de Cazalla, Algaba, Fuentes de Andalu-273 75 cía y Mairena del Alcor.. (B. O. de Huelva del 22 de Abril.)

INDICE

DE LOS

REALES DECRETOS, REALES ORDENES

y demás disposiciones oficiales

que han salido à luz en El Magisterio Español en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 4882.

1881.

Febrero.

47.-R. O. suprimiendo la Escuela incompleta de niños de San Millan de Lara (Búrgos) (EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 5 de Marzo.)

Octubre.

21. -Orden de la Direccion general de Instruccion pública declarando que los Notarios y Procuradores pueden ser Vocales de las Juntas de Instruccion pública.

(M. E. del 25 de Enero.) 27.—Orden de la Direccion general de Instruccion pública declarando que los militares que no se hallen en servicio activo pueden ser Vocales de las Juntas de Instruccion pública. (M. E. del 25 de Enero.)

Noviembre.

12.-R. O. disponiendo la adquisicion de 125 ejemplares de las Discusiones de trigonometria por D. Antonio Portuondo.

(M. E. del 5 de Enero.)

12.-R. O. disponiendo la adquisicion de 50 ejemplares de las Lecciones de Mecánica racional por D. Tomás Arin y Sancho. (M. E del 5, 10 y 15 de Marzo.)

22.-R. O. aprobando para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la lista núm. 11. (M. E. del 15 de Enero.)

22.-R. O. dictando reglas para las Escuelas incompletas que pasen à la categoría de completas. (M. E. del 25 de Enero.)

Diciembre.

10.-R. O. nombrando el Tribunal de oposiciones para la cátedra de teoria de los Procedimientos judiciales de España y l'ráctica forense de la Universidad Central. (M. E. del 10 de Enero.)

10.-R. O. disponiendo se provea por oposicion la catedra de Anatomia general y descriptiva, Nomenclatura de régimes externos, edad de los solipedos y demás animales domésticos vacante en la Escuela de Vete inaria de Leon.

(M. E. del 40 de Enero.) 19.-R. O. declarando à quién corresponde nombrar los Auxiliares de las Juntas provinciales de Instruccion pública.

(M. E. del 45 de Enero.) 49.-R. O. dando las gracias á D. Camilo Bernier por el regalo de un paisaje que representa La Lande al Museo Nacional de Pintura. (M. E. del 20 de Enero.)

19.-R. O. abriendo un concurso para premiar las tres mejores cartillas de Agricultura que se presenten. (M. E. del 40 de Marzo.)

20.-R. O. dando las gracias al Baron de Erlanger por el regalo de 14 pinturas murales de don Francisco Goya al Museo Nacional de Pintura. (M. E. del 20 de Enero.)

21.-R. O. disponiendo se provea por concurso la cátedra de Dibujo l neal y de adorno de la Escuela de Bellas Artes de Oviedo. (M. E. del 45 de Enero.)

22.-R.O. disponiendo se provea por oposicion la catedra de Aplicaciones de las Ciencias físico-naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construccion y à la ventilacion y calefaccion de los edificios vacante en la Escuela superior de Arquitectos. (M. E. del 20 de Enero.)

23.-R. O. dando las gracias à los Jueces del Tribunal de oposicion à la câtedra de Parmacia químico-inorgánica de la Universidad de Granada. (M. E. del 40 de Enero.)

23.-R.O. declarando de utilidad el Anuario de primera enseñanza, Almanaque del Maestro para 1882, por D. Fermin Ladron de Cegama.

(M. E. del 10 de Enero.)

27.-R. O. disponiendo se provea por traslacion la catedra de Geodesia de la Universidad Central. (M. E. del 10 de Enero.)

27.-R. O. disponiendo se provea por concurso la catedra de teoria de los Procedimientos judiciales de España y Práctica forense de la Universidad de Oviedo.

(M. E. del 10 de Enero.)

30.-R. O. mandando formar expediente de expropiacion forzosa para ensanchar el Jardin Botánico de la Universidad de Barcelona. (M. E. del 45 de Enero.)

30.-R. O. dando las gracias á la Diputacion provincial de Valencia por haber aumentado los haberes de los supernumerarios y auxiliares del Instituto y Escuela de Nautica. (M. E. del 20 de Enero.)

31.-R. O. declarando que los Profesores de la Escuela de Diplomática tienen derecho al aumento de sueldo cada cinco años. (M. E. del 15 de Enero.)

1882.

Enero.

3.-R O. disponiendo se provea por concurso la cátedra de Psicologia, Lógica y Filosofia moral del Instituto de Huelva.

(M. E. del 15 de Enero.) 3.-R. O. disponiendo se provea por concurso la catedra de Agricultura del Instituto de Barcelona.

(M. E. del 45 de Enero.) 8.-R. O. disponiendo que los Museos provinciales de Bellas Artes queden à cargo de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y

Artisticos. (M. E. del 20 de Febrero.)

9.-R. O. disponiendo se provean por oposicion las plazas de Auxiliares de las Secciones de Filosofia y Letras, Ciencias exactas y Ciencias naturales y físico qui icas, vacantes en los Institutos del distrito universitario de Santiago. (M. E. del 45 de Enero.)

11.-R. O. mandande proveer por oposicion las catedras de Agricultura de los Institutos de Caceres Cuenca, Lugo y Pontevedra.

(M. E. del 5 de Febrero.) 46.-R. O. expedida por el Ministerio de Ultramar dispeniendo proveer por oposicion las cátedras de Historia universal (dos). Literatura general y española, Lengua hebrea y Lengua árabe do la Universidad de la Habana. (M. E. del 25 de Enero.)

46.-R. O. expedida por el Ministerio de Ultramar disponiendo se provea por oposicion las catedras de Geometria analitica, Historia natural, Geografia y fisica del globo, dibujo lineal y topográfico, Cálculo diferencial é integral de diferencias y variaciones, Mecánica rocional, Geodesia, Quimica inorgánica, Química organica, Filografía y Geografia botánica, Geología, Geografia de moluscos y Zoófitos, y Organografia y Fisiol gia vegetal de la Universidad de la llabana.

(M. E. del 25 de Enero.) 46-R. O. expedida por el Ministerio de Ultramar disponiendo se provean por oposicion las cátedras de Ejercicios prácticos de Osteologia y Diseccion (dos), Higione privada y pública, Clinica de Obstetricia, terapéutica, Materia médica y arte

de recetar, Clinica médica y deberes del Médico en el ejercicio de su profesion é Historia de las Ciencias médicas, de la Universidad de la Habana. (M. E. del 25 de Enero.) 46.-R. O. expedida por el Ministerio de Ultramar disponiendo se provean por oposicion la cátedra

de Práctica de operaciones farmacéuticas de la Universidad de la Habana. (M. E. del 25 de Enero.)

46.-R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de Lengua inglesa del Instituto de Sevilla. (M. E. del 30 de Enero.)

46.-R. O. mandando proveer por oposicion la catedra de Patología especial médica de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 30 de Enero.)

16 .- R. O. dande las gracias por varios donativos de libros para Bibliotecas populares. (M. E. del 5 de Febrero.)

46.-R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de Clinica de Obstetricia de la Universidad de Granada.

(M. E. del 5 de Febrero.) 47.-R. O. expedida por el Ministerio de Ultramar

disponiendo se provean por oposicion las cátedras de Elementos de Economía politica y de Estadística: Historia eclesiástica; Concilios y colecciones canónicas; Instituciones de Derecho Canónico; Instituciones de Hacienda pública de España; Derecho politico comparado y Nociones de Derecho Civil, Mercantil y Penal de España, de la Universidad de la Habana. (M. E. del 25 de Enero.)

17.-B. O. nombrando el tribunal de oposicion á la cátedra de Literatura general y Literatura española de la Universidad Central. (M. E. del 45 de Enero.)

18.-R. O. dejando sin efecto la de 22 de Diciembre anterior, que dispuso se proveyese por oposicion la catedra de Aplicacion de las Ciencias fisico-naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construccion y á la ventilacion y calefaccion de los edificios, vacante en la Escuela superior de Arquitectura. (M. E. del 15 de Enero.)

48.—Circular dictando reglas respecto al abuso de derechos de timbre correspondientes à los titulos profesionales.

(M. E. del 25 de Febre o.) 20.-Real decreto relativo á los Directores de Granjas-modelos y á los Directores de Estaciones

viticolas œnológicas. (M. E. del 30 de Enero.) 20.-R. O. mandando proveer por concurso la

cátedra de Análisis matemático de la Universidad de Gracada. (M. E. del 5 de Febrero.)

20.-R. O. mandando praveer por concurso la catedra de Cosmografia y Fisica del globo de la Universidad de Barcelona. de Londos aladoros (M. E. del 5 de Febrero.)

-20.-R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones à la plaza de Directora de la Escuela Normal Central de Maestras. (M. E. del 10 de Pebrero.)

20.-R. O. dictada de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado no admitiendo la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Valdehuncar (Cáceres) contra la R. O. de 13 de Diciembre de 1879, mandando reponer al Maestro D. Miguel Obejero Nava y pagarle sus haberes. ezelotq an red z (M. E. del 20 de Febrero.)

23.-Profesores y funcionarios pertenecientes al ramo de Instruccion pública, agraciados con

(M. E. d. 1 30 de Enero.) (1) 24.-R. O. daudo las pracias á los Jueces del tribunal de oposiciones à la catedra de Medicina legal y toxico ogra de la Universidad de Sevilla.

(M. E. del 5 de Febrero.)

24.-R. O. dispenien o proveer por oposicion varias plazas de Auxiliares gratuites de la Facultad de Farmacia.

(M. E. del 45 de Febrero.)

25.-R. O dando las gracias á la Diputación provincial de Caceres por haber aumentado el sueldo al segundo y tercer Maestro de la Escuela Normal.

(M. E. del 5 de Febrero.)

30.-R. O dando las gracias á los Jucces del tribunal de oposiciones a la cátedra de terapéutica, materia médica y arte de recetar de la Universidad de Zaragoza.

(M. E. del 25 de Febrero.)

30.-R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de Colorido y Composicion vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

(M. E. del 15 de Febrero.)

30 .- R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones à una catedra de Derecho romano de la Unive si ad de Zaragoza. (M. E. del 45 de Febrero.)

Febrero.

4.-R. O. mandando proveer por concurso la plaza de Ayudante de Modelado y Vaciado de adorno de la Escuela de Bellas Artes de Valladolid.

(M. E del 25 de Febrero.) 4.-R. O. concediendo al Ayuntamiento de Villamañan (Leon) una subvencion de 43.559 pesetas para construir una Escuela.

(M. E. del 25 de Febrero.)

.6.-R. O. autorizando los examenes de los alumnos comprendidos en quintas.

(M. E. del 15 de Febrero.)

6.-R. O. disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Modelado y vaciado de adorno vacante en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

(M. B. del 10 de Febrero.) 8. - R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de Geodesía de la Universidad Central.

(M. E. del 25 de Febrero.) 9.-R. O. creando premios con destino á los agricultores y propietarios rurales.

(M. E. del 25 de Marzo.) 10.-Real decreto disponiendo que cesen en el cargo de Inspectores generales de Instruccion pública D. Antonio Aguilar y Vela, D. Juan Magaz y Jaime, D. Vicente Barrantes, D. Alfredo Adolfo Camús y D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, por supresion del destino.

(M. E. del 45 de Febrero.) 40.—Real decreto disponiendo que D. Pablo Gonzalez de la Peña cese en el cargo de Director del Instituto agricola de Alfonso XII.

(M. E. del 20 de Febrero.)

10.-Real decreto nombrando Director del Instituto agricola de Alfonso X!I á D. Pedro Julian Muñoz y Rubio.

(M. E. del 20 de Febrero.) 10.-Real decreto nombrando una Junta especial

para el fomento de la Agricultura. (M. E. del 25 de Marzo.)

41.-R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de Lengua inglesa del Instituto de Málaga. (M. E. del 25 de Febrero.)

14.-R. O. dando las gracias á los Jueces del tribunal de oposiciones à la cátedra de Obstetricia y Patologia especial de la mujer y de los niños de la Universidad de Zaragoza.

(M. E. del 5 de Marzo.) 41.-R. O. dande las gracias á D. Fernando Alvarez de Toiedo por el donativo de una obra de

contrational about one

CURSO COMPLETO

(1) Inserto en la Seccion orgánica.

.evo. .. ch e. lei fine

ch saudo periorgana selgono con ob

canto llano á la Biblioteca de la Escuela nacional de Muica.

(M. E. del 15 de Febrero.)

16 .- R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de Grabado en huece vacanto en la Escuela especial de Pintura. Escul ura y Grabado. (M. E. del 10 de Marzo.)

20.-R. O. expedida por el Min sterio de Hacienda dando las gracias à los Jueces del tribunal de oposiciones para el ingreso en el cuerpo de Aduanas.

(M. E. del 25 de Marzo.)

23.-R. O. disponiendo se provea por oposicion la catedra de Patología general con su Clínica y Anatomia é Histologia potológico generales de la Universidad de Barcelona.

(M. E. del 15 de Marzo.)

27.-R. O. mandado proveer por concurso la catedra de Dibujo general artistico y de aplicacion al arte y à la industria vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona.

(M. E. del 10 de Marzo.)

27.-R. O. dando las gracias á los Jueces del tribunal de oposiciones à una plaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. (M. E. del 15 de Marzo.)

28.-R. O. disponiendo proveer por oposicion la

cátedra de Grabado en dulce de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

(M. E. del 15 de Marzo.)

Marzo.

4.-R. O. dando nueva organizacion à la Inspeccion de Instruccion pública.

(M. E. del 10 de Marzo.)

4.-R. O. disponiendo que se provea por oposicion la plaza de Profesor de fragua de la Escuela de Veterinaria de Leon. (M. E. del 15 de Marzo.) -

4.-R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de Modelado y Vaciado de adorno vacante en la Escuela de Bellas Artes de la Coruña. (M. E. del 15 de Marzo.)

6.-R. O. mandando proveer por oposicion una cátedra de Historia universal de la Universidad de Barcelona,

(M. E. del 15 de Marzo.) 6.-R. O. disponiendo se provea por oposicion la clase de Flauta vacante en la Escuela nacional de Música y Declamacion.

(M. E. del 25 de Marzo.)

9.-R. O. declarando de utilidad para la enseñanza la obra Educacion instructiva y Lecciones de cosas por D. Pedro Alcántara García.

(M. E. del 30 de Marzo.)

44.-R. O. dando las gracias á los Jueces del tribunal de oposiciones à una plaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

(M. E. del 30 de Marzo.)

11.-- R. O. dando las gracias á los Jueces del tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo. (M. E. del 30 de Marzo.)

13.-R. O. nombrando el tribanal de oposiciones á la cátedra de Derecho romano vacante en la Universidad de Oviedo. (M. E. del 30 de Marzo.)

16.-Real decreto disponiendo que las propuestas

para proveer catedras y escuelas sean uniperso-(M. E. del 20 de Marzo.)

13.-R. O. dande las gracias á los Jueces del tribunal de oposiciones á una piaza de Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

(M. E. del 30 de Marzo.) 44.- R. O. disponiendo se provean por coucur-

so varias catedras de Institutos. (M. E. del 15 de Marzo.)

45.-R. O. disponiendo proveer por concurso una de las cátedras de Historia y elementos de Derecho romano de la Universidad de Valoncia. (M. E. del 30 de Marzo.)

47.-R. O. ampliando hasta el 15 de Setiembre el plazo del concurso de las cartillas agricolas. (M. F. del 30 de Marzo.)

43.-R O. nombracdo el tribunal de oposiciones á las cátedras de Agricultura vacantes en varios Institutos.

(M. E. del 30 de Marzo.)

47. - Real decreto disponiendo sean colocados los opositores à câtedias que, habie de obtenido primeros lugares en las propuestas, no fueron nombrados.

(M. E. del 20 de Marzo.)

47.-Real decreto dando nueva organizacion al Profesorado de las Escuelas de Párvulos.

(M. E. del 20 de Marzo.)

16.-R. O. disponiendo que por la Direccion gene ral de Instruccion pública se anuncie a convocutoria para proveer las cátedras de la Universidad de la Habana, cuyas op siciones se han de verificar en Madrid.

(M. E. del 15 de Marzo.)

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

-Burgos: Por el Sr Rector han sido nombrados: D. Jerónimo Palacios, para la Es uela pública de niños de Humienta; D Lorenzo Ibañez, para la de Ordejon de Arriba. D Nicolás Melchor, para la de Ahedilio, y D. Juan Rojo Alonso, para la de El Berron. Tau bien har sido nombrados en concepto de interinos: D. Luis Arce, para la Escuela de niños de Orbaneja del Castillo; D. Angel Robledo, para la de Hormaza; D. Julian Ortega, para la de Villasidro, y D. Estéban Jaramillo, para la de Villoruevo.

-Madrid: Han sido nombrados para desempeñar las Escuelas de Ciempozuelos y Robledo de Chavela, D. Tomas Martinez para la primera y para la segund: D. Miguel Tejada y Vazquez.

-Zaragoza: En virtud de oposiciones han sido nombrados Maes ros: D Santiago Castillo, de Villafeliche; D. Hermenegildo O. hoa, d. Monegrille; D. Ezequiel Banz, de U ebo; D. Liborio Barrio, de Murillo de Gállego; D. Sebastian Garcia, de Malon; D. Manuel Lopez, de Calatorao; D. Andrés Fernandez, de Novallas, D. Narciso Labuena, de Villar de los Navarros; P. Casimiro del Campo, de Rueda de Jalon; D Manuel Conejero, de Castellon de las Armas; D. Delfin Bericat, de Puebla de Alborton; D. Manuela Martinez, de Villanueva; D.º Pilar Senac, Auxiliar de una de las Escuelas de Zaragoza; D.ª Luciana Resano, de id.; D.ª Julia Mazas, de id., y D.ª Eulogia Lafuente, de id.

----Ha fallecido en Reus el profesor de instruccion primaria D. Francisco Mariner Oliver.

El 25 del pasado Abril se reunió la junta directiva de la sociedad de Escritores y Artistas, bajo la presidencia del Sr Nuñez de Arce. Se trató en la sesion de las relaciones literarias entre España y America y medios de fomentarlas; de la representacion de la sociedad en el congreso de Roma, que fué confiada al embajador cerca de la Santa Sede, al ministro de España en Italia y al vicepresidente en congresos anseriores; de la conveniencia de recojer en un mausoleo las cenizas de los hombres más eminentes que fallecieron en siglos pasados; de la necesidad en que se halla la nacion de hacer algo por el ilustre poeta D. José Zorrilla, y, por último, de los trabajos de la comision de reglamento y tratados internacionales de propiedad intelectual.

Los académicos de la Española han celebrado, como de costumbre, una velada literaria en honor de Cervantes, en casa de su presidente señor conde de Cheste.

----- El ilustrado doctor Willian Siemens, de Londres, ha hecho ohrar la luz eléctrica sobre la vegetacion durante la noche. Ha recolectado melocolones, fresas y otros frutos anuales, lo mismo en invierno que en verano. De hoy más, dispondrán los agricultores de una suerza preciosa. Mr. Siemens hace notar que la plu la se quema si está expuesta directamente à la luz electrica. Esta

accion destructora se debeá los rayos ultas Basta para obviar este grave inconvertentella planta y el foca electrico ner entre la planta y el foca electrico de la planta de cubra la planta de vidrio trasparente que cubra la planta tad y que absorba los rayos ultra-violeta, la

Mr. Siemens ha comprobado en sus mentos que una planta puede trabajar com mente dia y noche. No era esta la opiniona botánicos, quienes en general creian en la dal gueno para las plantas. No. las el dal gueno para las plantas. dad del sueno para las plantas. No, las plantas tienen necesidad de reposo, excepto el repa

Ha sido concedida permuta de sus respectores de primera enseña Almería y Teruel, que lo son respectivament Ramon Luis y Sanchez y D. José Moraga y M.

----Ha fallecido el auxiliar de la escuela po El virtuoso p ofesor de primera ense de Almodovar del Pinar (Cuenca), D. Fernando

ceres, tiene presupuestado 4 000 pesetas at para crear una escuela de párvulos; 5.000 exposicion regional, y 15 00 / duros para organical tro locales de escuela con habitaciones Ro

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPIN

Todos los pagos que se hacen por la simen nores suscritores se consignan sin falla esta seccion. Deben, pues, estos rech prontamente à fin de evitar perjuicios ven consignados los que verifiquen.

Navamorales.-I. P. M.-Se le remiten los número pide, en los que vera lo que desea. Alconada.-S. H. -Se le contestará. Torre de D. Miguel .- L. G. S. M .- Id. id. Múrcia.-M. T. R.-Id. id. Orce.-S. P. T .- Se le complacerá.

Zalamea la Real.-I. L.-Recibida su carta y libra San Feliu de Guixols.-J. R.-Corriente la sushasta fin de Octubre próximo. Badajoz-C. G.-Id id. id. Boal.-M. G. v M.-Id. hasta fin de Abril de 1801 | par Seo de Urgel. - S. B. C. P.-IJ. hasta fin de Jan blic

Guadalajara.-A. L. I ..-Id. hasta fin de Abrilden ciol le ramite el nume: o que pide. Torres del Obispo.-E. S.-Recibida su caria in res Queda saldada nuestra cuenta. Ademuz.-M. B.-Se le contestará.

Arquillos.-J. P. M.-Queda anotado el cambio de diti Labajos.-M. F. M.-Corriente la suscricion hastat Mora.-M. F. S.-Id. hasta fin de Marze último.

Carbonera.-J. C. C.-Se le contestarà Peroniel del Campo. -G. M. S.-Corriente la sust par hasta fin de Julio proximo. Valdehuncar.-M. O.-Se le complacera en lo que cer posible.

Horcajo de las Torres.-C. H.-Queda hecho su esta Granada.-P. V. S.-Se entregara su carta à la fin de del autor. Milan.-L. Z.-Se le contestarà. Hoyuelos.-J. L.-Corriente la suscricion hasta fa

Julio próximo. Castillo de Locubin.-R. A. C.-Id. hasta fin della bre id. Benamargosa.-E. M. N.-Id. hasta fin de Diciembre Se le remiten los libros.

Molinicos. - A. J. M .- Id. hasta fin de Julio id. Sort .- J. N. y R -Id hasta fin de Octubre id. Neguabo.-F. F.-Se le contestarà. Plasencia.-Q. B. C.-Se le complacerà. Noja.-F. L. y C.-Corriente la suscricion hasta Li Julio próximo. Ronda.-A. I. D.-Se le contestará.

Valdelacasa.-A. D.-ld. id. Malaga.-A. G -Diga V. los números que le faltan! le remitiran. Morou. - A. Ll. -Se le contestará. Andujar.—J. M. M. y G.—Se le complacerà. Mahon.—D. M. y V.—Se le contestarà. Alentisque,-P. R.-Id. id. Isla Cristina .- R. R. C .- Id. id.

Pozeblanco.-E. I.-Id. id

Formentera. - P. E. -Corriente la suscricion hasta alle Setiembre proximo. El libro que V. desea so puesto à la venta. Pampiona.-A. E.-Se le contestará. Duenas.-I. T.-Id. id. Pezoblanco.—D. M. y C.-Queda anotada la suscrita-Granada.—M. P. G.—Gracias por sus apreciaciones.

MADRID: 1882.-Imp. de El Magisterio Espais á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

Rameiantes de elementó seasi à / adisbom es ESCUELA ELEMENTAL Y SUPERIOR

DE INSTRCCION PRIMARIA,

DE EDUCACION,

compuesto por abstaction of their D. Carlos Arce Fernandez,

Décima-novena edicion

aprobada como texto para las Escuelas por decreto de 26 de Noviembre de 1860.

- Esta interesante obra, tan recomendada por los señores Profesores de primera enseñanza y acogida con benévola aceptacion por la prensa profesional, es una de las que con más fundamento han venido siempre á llenar las necesidades de los niños cuando por sus pocos años no pueden penetrar en el fondo de materias de difícil estudio, habiendo conseguido adquirir con gran facilidad nociones generales sobre las principales asignaturas que forman la base de la primera enseñanza y que son ciertamente las que bien estudiadas auxilian en grande escala al entrar en el período de la Filosofía: 676/ 610[500]

Escrita la obra que anunciamos por un profesor acostumbrado desde su más juvenil edad á la ensenanza de los niños, no podia ménos de estar penetrado de lo que á los mismos convenia, e inspirándose

en tan acertado criterio, dió á luz su obra, que forma boy uno de los volúmenes más interesantes de la Biblioteca de primera educacion.

Las materias comprendidas en la obra son las siguientes: Historia Sagrada.—Religion y Moral.—Urbanidad.-Doctrina cristiana.-Ortología.-Caligrafía.-Gramática Castellana.—Ortografía.—Industria-y Comercio.-Aritmética.-Sistema métrico.-Geometría.-Dibujo lineal. -- Geografia. -- Historia de España. -- Historia Natural y Agricultura.

PRECIO DE LA OBRA.

Encuadernacion en cartoné lomo de percalina, 48 rs. docena.-Id. con preciosas telas inglesas y una

PERMUTA.

La Profesora de los Navalmorales (Toledo), Doña Inés Perez, desea permutar conuna de Avilo, Escorial, Getafe, Ciudad-Real, Alcala o cualquiera poblacion donde haya segunda enseñanza; el sueldo que disfruta es 734 pesetas 50 centimos, la tercera parte más por retribuciones compensadas, y demás emolumentos; todo pagado adelanta-Co si se necesita; y el pueblo es abundante en toda clase de comestibles, sano y hay coche diario à la capital; la que quiera más pormenores se dirigirá à la interesada.

PROFESOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Hace falta uno en el colegio de Andujar; dará razon el Director del mismo.

MICCIONARIO DE MEDICINA Y DE TERAPEUTICA Umédica y quirúrgica, comprendiendo el resúmen de toda la medicina y de la cirujía, las indicaciones terapénticas de cada enfermedad, la medicina operatoria, los partos, la oculistica, la odontecnia, la electricidad, la materia médica, las aguas minerales y un formulario especial para cada enfermedad; por el doctor E. Bouchut, medico del hospital de niños, etc., y el doctor Armand Despres, cirujano del hospital Cochin, etc. Traducido de la tercera edicion francesa y aumentado por D. Pedro Espina y Martinez, médico por oposicion del hospital general de Madrid, etc, y D. Antonio Espina y Capo, médico por oposicion del hospital general de Madrid, etc. Madrid. 1882. Un tomo un 4.º mayor de 1624 páginas á dos columnas, con 911 figuras intercaladas en el texto y 3 mapas. Precio: 25 pesetas en Madrid.

El Diccionario de Medicina y de Terapéutica médice y quirúrgica del doctor Bouchut es indudablemente el libro de más utilidad práctica para todo facultativo; y en prueba de lo que adelantamos podemos asegurar que desde que vió por primera vez la luz pública en España, se han hecho va seis tiradas; razon por la que aconsejames á todos los profesores de la ciencia de curar que aún no tuvieran en su biblioteca tan importante y útil obra, se apresuren á adquirirla, en la seguridad de que podrán decir que poseen la obra de más provecho que existe para el buen desempeño de la difícil profesion que ejercen, puesto que, como abraza todas las ramas de la ciencia, su consulta es continua.

Suscricion permanente.—El Diccionario de Medici-

na y de Terapéutica médica y quirúrgica constant cuadernos, cada cuaderno de 160 páginas á dos lumnas con sus grabados correspondientes y se 2,50 pesetas cada uno en Madrid y 2,75 en province franco de porte. Se ha repartido el cuaderno 2.º

Advertencia importantísima.—Los señores se critores que tengan un medio más económico que correo para recibir las entregas, avisarán á esta

Precio por el correo: Cada entrega, franca de por te, sin certificar, 2,75 pesetas. Idem, franca de por y certificada 3 50 pesetas. y certificada, 3,50 pesetas.

Se suscribe en la librería extranjera y nacionade D. Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, mero 10, Madrid, y en todas las librerías del Reins

PROGRAMAS GENERALES

de oposiciones à Escuelas de primera enseñanza todas clases y grados, aprobados por R. O. dt de Febrero de 1881.

Se hallan insertos en el número de «El Magisterio de pañol» correspondiente al 20 de Febrero de 1881. Se renta dos reales ejemplar en la Administración de este riódico. Valverde núm e contrata de la Magisterio de este riódico. riodico, Valverde, núm. 8, pral., Madrid.